

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

INTERVENCIÓN DEL PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL EN EL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A PARTIR  
DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

TESIS

Presentada a la Dirección de la Escuela de Trabajo Social de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala

POR

LUCRECIA REGINA VILLAGRAN RIVERA DE MUÑIZ

Previo a Conferírsele el Título de

TRABAJADORA SOCIAL

En el Grado Académico de

LICENCIADA

Guatemala, febrero de 2007

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

RECTOR Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios  
SECRETARIO Dr. Carlos Alvarado Cerezo

**AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

DIRECTORA Licda. Mirna Aracely Bojórquez de Grajeda  
SECRETARIA Licda. Carolina de la Rosa de Martínez

**CONSEJO DIRECTIVO**

**REPRESENTANTES DOCENTES**

Licenciada Alma Lilian Rodríguez Tello  
Licenciado Edwin Gerardo Velásquez

**REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES**

Licenciado Rómulo Teodoro Rojas Ajquí

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

Estudiante Isabel del Carmen Santos Chinchilla  
Estudiante Mario Rolando Rojo Pérez

**TRIBUNAL EXAMINADOR**

Directora Licda. Mirna Aracely Bojórquez de Grajeda  
Secretaria Licda. Carolina de la Rosa de Martínez  
Coordinadora IIETS Licda. María del Carmen Galicia Guillén  
Tutora-Revisora Licda. Ana María García Noval  
Área de Formación Profesional Específica Mtra. Ada Priscila del Cid

“Los Autores serán los responsables de las  
opiniones y criterios expresados en sus obras”

Artículo 11 del Reglamento del Consejo Editorial  
de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	I
<b>CAPÍTULO 1</b>	
<b>MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUAL</b>	1
1.1 Situación Actual de la Sociedad Guatemalteca	1
1.2 Influencia Social en la Familia Guatemalteca	3
1.3 La Familia como Guardiana de Valores y Costumbres	4
1.4 La Familia, la Niñez y Adolescencia	8
1.5 Funciones de la Familia	8
1.5.1 Procreación	8
1.5.2 Recreación	9
1.5.3 Conservación de la Salud	9
1.5.4 Satisfacción de Necesidades	9
1.5.5 Orientación y Afecto	10
1.5.6 Paternidad y Maternidad Irresponsable	10
1.5.7 Niñez y Adolescencia de la Calle	13
1.5.8 Desintegración Familiar	14
1.5.9 Divorcio	14
1.5.10 Adolescencia	15
1.5.11 Niñez	15
<b>CAPÍTULO 2</b>	
<b>POLÍTICAS SOCIALES Y SU PROYECCIÓN</b>	16
2.1 Políticas	16
2.2 Políticas Sociales Básicas	16
2.3 Políticas de Asistencia Social	16
2.4 Políticas de Protección Especial	17

2.5	Políticas de Garantía	17
2.6	Normas Jurídicas	17
2.7	Leyes de Protección a la Niñez y Adolescencia	17
2.8	Leyes y Reglamentos de la Niñez y Adolescencia	18

### **CAPÍTULO 3**

#### **ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LOS JUZGADOS DE NIÑEZ**

<b>Y ADOLESCENCIA</b>		<b>19</b>
3.1	Antecedentes Históricos y la Creación de los Juzgados de Niñez y Adolescencia	19
3.2	Coordinación de Juzgados de Niñez y Adolescencia	21
3.3	Leyes y Reglamentos Internos que rigen los Juzgados de Niñez y Adolescencia	21
3.4	Atribuciones de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia	22
3.5	Funciones del Trabajador Social en el Campo Jurídico	23
3.6	Funciones del Trabajador Social en los Juzgados de Niñez y Adolescencia	23

### **CAPÍTULO 4**

<b>ANÁLISIS DEL TRABAJO DE CAMPO</b>		<b>26</b>
4.1	Datos Generales	26
4.2	Audiencia de Conocimientos de Hechos	26
4.3	Procesos que cuentan con Audiencia de Conocimientos de Hechos y Definitiva	26
4.4	Medidas Sustitutivas Impuestas en Audiencia de Conocimientos de Hechos	27
4.5	Medidas Sustitutivas	28
4.6	Tiempo que Durará la Medida	29
4.7	Persona Encargada de Determinar la Sentencia	30
4.8	Leyes que se Aplican en la Resolución de Casos de la Niñez y la Adolescencia	30

4.9	Responsabilidad de Restablecer los Derechos de la Niñez	31
4.10	Abrigo Temporal	32
4.11	Orientación y Supervisión de Casos	32
4.12	Importancia del Trabajador Social en los Juzgados de Niñez y Adolescencia	33
4.13	Rol Principal del Trabajador Social dentro de los Juzgados de Niñez y Adolescencia	33
4.14	Funciones del Trabajo Social	33
4.15	Medidas de Protección	34
4.16	Recursos Necesarios	35
4.17	Restitución de Derechos Humanos	36
4.18	Trabajo Social Como Garante de Medidas	36
4.19	Colocación Temporal en Instituciones Públicas y Privadas	37
4.20	La Ley de Protección Integral de la Niñez y Juventud	37
4.21	Función del Juez	38
4.22	Procedencia de la Población Objeto de Atención	38
4.23	El Trabajador Social como Experto	38
4.24	Supervisar Medidas Sustitutivas	38
4.25	Proyección de los Juzgados	38
4.26	Garante de Medidas	39
4.27	Programas Específicos de Apoyo	39

## **CAPÍTULO 5**

	<b>PROPUESTA: PROYECTO PARA PADRES</b>	40
5.1	Justificación	41
5.2	Objetivo General	41
5.3	Objetivos Específicos	42
5.4	Metas	42
5.5	Actividades	42
5.6	Contenido Temático	43
5.7	Lugar, Tiempo y Espacio	44

5.8	Metodología	44
5.9	Recursos	44
5.10	Supervisión	45
5.11	Evaluación	45
5.12	Clausura	45
<b>CONCLUSIONES</b>		46
<b>RECOMENDACIONES</b>		47
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>		48

## INTRODUCCIÓN

Se considera que dentro del quehacer profesional del Trabajador Social dentro del campo jurídico y especialmente el relacionado a niñez y adolescencia, le da predominancia la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, ya que el mismo tiene dentro de sus funciones principales ser garante de la restitución de los derechos violados de la niñez y de la juventud.

El Trabajador Social como perito es tomado en cuenta dentro de las audiencias ya que es de suma importancia la investigación, peritaje y propuestas de soluciones y/o alternativas a la problemática que afronta la niñez y adolescencia violada en sus derechos.

Este trabajo trata sobre la intervención que tiene el profesional de Trabajo Social en el Juzgado Primero de Instancia de la Niñez y Adolescencia a partir de la ejecución de la Ley de Protección Integral, la cual busca restituir de una manera justa e integral los derechos humanos de la niñez y de la adolescencia.

El presente trabajo contiene cinco capítulos, el primero denominado Situación Actual de la Sociedad Guatemalteca; a nuestro criterio es sumamente importante ya que el mismo nos ubicará dentro un contexto socio-cultural y de la actualidad que viven nuestras familias, los problemas que la aquejan y la toma de valores como parte de la vida diaria los cuales le darán fortaleza y firmeza a la familia.

El segundo capítulo denominado Políticas Sociales y su proyección nos ubicará en el tema de la política social con relación a que es el ente específico que busca el bienestar de un conglomerado. A través de las políticas emanadas de la Ley de protección Integral de la Niñez y Adolescencia se busca restaurar, fomentar y valorizar a los niños y adolescentes como sujetos de derecho integral.

Dentro de este capítulo se detallan las Políticas sociales básicas que busca

## II

garantizar el goce pleno de los derechos y las garantías de la niñez y adolescencia. Las políticas de asistencia social deben dotar de un apoyo y asistencia a la familia en casos extremos de pobreza o emergencia para mantener un nivel adecuado de vida. Las políticas de protección integral la garantía de la recuperación física, psicológica y moral de sus derechos. Las políticas de Garantías tener derecho a las garantías mínimas cuando sea sujeto a procedimientos judiciales.

En el capítulo tres se encuentra la estructura institucional de los Juzgados de Niñez y Adolescencia; a través de su proceso se encontrará la historia, antecedentes y la creación de los mismos, leyes y reglamentos que los rigen, atribuciones de los juzgados de niñez y adolescencia, siendo importante debido a que esto garantiza que los niños y adolescentes cuenten con un ente rector que contribuya con dicha población de una forma integral.

En este mismo capítulo se conocerá la importante función que desarrolla el profesional de Trabajo Social como garante de la restitución de los derechos Humanos de la niñez y adolescencia, desarrollando funciones específicas el profesional de Trabajo Social.

En el capítulo cuarto se presenta el análisis y la síntesis de la investigación de campo la cual nos lleva de una manera científica y consciente a la verificación de las hipótesis planteadas.

En el capítulo quinto se hace una propuesta para mejorar el quehacer profesional dentro de los juzgados de niñez y adolescencia y especialmente en el primero, la cual intenta poner un granito de arena para que realmente el Trabajador Social cumpla con su papel de ser garante de los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

Y por último se presenta las conclusiones y recomendaciones así como la

### III

bibliografía utilizada la realización del presente trabajo.

## CAPÍTULO 1

### MARCO TEÓRICO Y CONTEXTUAL

#### 1.1 Situación Actual de la Sociedad Guatemalteca

Para poder encaminar nuestro trabajo debemos partir que nuestra sociedad, es heredera del poder colonial, y la sociedad lucha por introducir los cambios necesarios para erradicar los resabios del poder colonial y fomentar el crecimiento de una sociedad, justa, democrática, en la actualidad y con los esfuerzos por mantener una cultura de paz.

Sabemos que nuestro país, Guatemala, está conformado por una diversidad de pueblos, que cuentan con su propia cultura, valores, costumbres y convicción propia, por lo que la sociedad guatemalteca es multiétnica, pluricultural y multilingüe.

La anterior enunciación de nuestra diversidad cultural, contribuye como un agente de influencia social que participa directa o indirectamente a que se integre y desarrolle la misma.

“Nuestra sociedad guatemalteca sufre una fuerte transculturación promovida por los medios de comunicación. Los mensajes de estilos de vida extranjeros, ajenos a nuestra realidad, son rápidamente imitados por grandes estratos de nuestra sociedad, y sobre todo por los jóvenes. No habiendo dentro de nuestra familia el fomento de la identidad nacional”<sup>1</sup>.

La crisis del Estado de Bienestar, que comienza a producirse en las sociedades desarrolladas como consecuencia de la globalización y el sometimiento de las políticas económicas, monetarias, laborales y sociales de cada país no escapando a esta situación las sociedad Guatemalteca.

---

<sup>1</sup> Proden, Entre el Olvido y la Esperanza la Niñez de Guatemala, 1996, Pág.79.

La crisis también es consecuencia de las actitudes sociales y psicológicas negativas que la expansión y generalización del bienestar han producido en los ciudadanos.

La posibilidad de participar y utilizar los cambios e innovaciones dependerá cada vez más, de los conocimientos y posibilidades personales de la población dentro de una sociedad más democrática que le permita a todos los seres humanos vivir en concordancia.

Se dice que para que la sociedad tenga un desarrollo integral es necesario considerar algunos indicadores que contribuyen con el desarrollo humano y por ende al de la sociedad, siendo estos la economía, la salud y la educación.

Debido a que en Guatemala nuestra economía está basada en la agricultura y en una desigualdad de acceso a los recursos económicos, convirtiéndose en extremos, incrementando la pobreza y limitando los efectos del crecimiento, debilita la cohesión social y aumenta la conflictividad, la violencia y la delincuencia.

Se considera que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2004 ya cubría el 89.7% de la población, teniendo como estrategia principal para la ampliación de cobertura la implementación del Sistema Integral de Atención en Salud –SIAS-.

Se considera que en Guatemala la utilización de los Servicios de Salud por parte de la población se enmarcan desde dos puntos de vista, que son la oferta y la demanda de los servicios, como la percepción que se tenga de los mismos, debido a la confianza que deposita en ellos y la atención primaria que se reciba de ellos, y el obtener la calidad de vida que requiere la población.

En el campo de la salud distinguiremos como un proceso de interculturalidad “a todos los sistemas de salud que cuentan con la posibilidad de ser practicados en igualdad de condiciones por las personas que lo han hecho tradicionalmente, pero también

significa que cuentan con recursos y espacios para el intercambio de conocimientos, deberes, dones y prácticas que aseguren su desarrollo, revitalización y reproducción”<sup>2</sup>.

## **1.2 Influencia Social en la Familia Guatemalteca**

La familia se considera como una Institución social básica y fundamental que cumple funciones sociales insustituibles, que van desde la procreación y la socialización primaria de los hijos hasta las funciones económicas como unidad básica de consumo (el hogar).

Esta Institución se presenta a través de diferentes manifestaciones y varían según su ámbito (familias extensas, nucleares y compuestas), según las formas de relación conyugal (mogámicas, poligámicas, etc.), según los criterios de filiación (patrilineal o matrilineal), y de acuerdo al sistema de autoridad (patriarcal y matriarcal). A pesar de tal variedad de manifestaciones existen cuatro elementos comunes imprescindibles en la familia, según el Profesor Universitario Juan D. Gómez:

- a) Existencia de una relación conyugal regulada según patrones, normas o costumbres
- b) Un sistema de filiación de acuerdo al cual los hijos son considerados parte de la familia.
- c) Un hogar o habitación común.
- d) Un patrimonio o conjunto de bienes y recursos comunes.

Cualquier orden social es un entramado de autoridades, estas relaciones responden a las necesidades de organización, coordinación y articulación social.

Max Weber definió el poder como la probabilidad de imponer la propia voluntad aún contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad. Por

---

<sup>2</sup> *Ibíd.*, Pág. 179.

otro lado la autoridad (o dominación) es definida como la probabilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado para mandatos específicos. Puede ser clasificada en tres tipos diferentes. Legal, tradicional y carismática.

En las sociedades humanas la diferenciación de posiciones de poder, de riqueza y prestigio no forma parte de una lógica natural primaria, sino que están asociadas a la manera en que se han desarrollado distintas formas de organización, por ello la desigualdad debe ser entendida como un fenómeno de carácter histórico y cultural.

Así como en otras culturas existen distintos modelos de estratificación (desde el sistema hindú de castas hasta el sistema despótico-oriental en la India) en la cultura occidental el sistema de desigualdad social ha sido protagonizado por la existencia de las clases sociales.

El concepto de clase se ha convertido en un término referido específicamente al mundo occidental en unos momentos históricos determinados, no obstante ha habido otro referente sociológico de los sistemas de desigualdad y dependencia que ha sido conceptualizado con el término de estratificación social. La idea que connota este concepto es la de una disposición de diversas capas diferentes en posiciones de infra-ordenación y de supra-ordenación.

Sorokin definió la estratificación como “la diferenciación de una determinada población en clases jerárquicas superpuestas, cuyo criterio de distribución está relacionado con los derechos, privilegios, deberes, valores, responsabilidades, privaciones e influencia de los miembros de una sociedad”.

### **1.3 La Familia como Guardiana de Valores y Costumbres**

Hablar de familia en la actualidad nos lleva a hablar de diversidad. Más allá del casi obligado plural con que debemos referirnos a la institución familiar, es cierto que las definiciones de familia por más variadas que sean descansan hoy en la relación

interindividual, dando la idea de que la familia es ante todo un proyecto relacional que no hace referencia necesariamente a lazos de sangre. Precisamente Schaffer (1990 en Isabel Solé i Gallart, 1998) señala que la naturaleza de las relaciones interpersonales son el factor clave del desarrollo del niño en la familia, más incluso que la propia estructura familiar.

Esto es precisamente lo que queremos rescatar en nuestra intervención: la naturaleza de la relación interpersonal como factor clave del desarrollo del niño en la familia. La familia sigue siendo, a pesar de los ataques y dudas que se ciernen sobre ella, el nudo esencial de la constitución de la personalidad de los niños. Prácticamente todas las definiciones, más allá desde donde se posicionen para estudiar a la familia, hacen referencia a los factores comunes: habitación común, descendencia común, mismo techo, mismo apellido, mismos padres, mismo grupo, misma historia.

Podríamos decir que dos aspectos fundamentales marcan a la familia de hoy: es el niño que la define, ya sea por su ausencia o por su presencia. Por otro lado, la historia de las personas dentro de las familias no es tan lineal como antaño: el ciclo de vida familiar no es tan previsible, y una misma persona puede pasar por muy diferentes etapas de su vida en cuanto a la familia: celibato, pareja, familia monoparental, familia compuesta, etc.

Por otro lado, la familia se ve amenazada en lo que tiene de fundamental: dar a sus miembros la identidad de base suficientemente reaseguradora para afrontar los acontecimientos de la vida. La familia antes tomaba a cargo dimensiones muy particulares de la experiencia humana: tiempo de vida, de aprendizaje, de educación, de reproducción y ahora está cediendo algunas de estas funciones a otras instituciones.

En la familia se ofrece cuidado y protección a los niños, asegurando su subsistencia en condiciones dignas. También ella contribuye a la socialización de los hijos en relación a los valores socialmente aceptados.

Las familias acompañan la evolución de los niños, en el proceso de escolarización, que es la vía excelente para ir penetrando en otros ámbitos sociales diferentes a la familia. Esta, a través de estas funciones apunta a educar a los niños para que puedan ser autónomos, emocionalmente equilibrados, capaces de establecer vínculos afectivos satisfactorios.

En esta intervención haremos expresa referencia a la que anotamos como segunda función básica de la familia, según el Profesor Universitario Juan D. Gómez esto es, la función socializadora, que conecta al niño con los valores socialmente aceptados. La enculturación como así ha dado en llamarse consiste en la transmisión de representaciones y valores colectivos, indispensables para el desarrollo y la adaptación de los niños.

Partimos de que los valores, las reglas, los ritos familiares están al servicio de la estabilidad familiar, funcionan como sello de identidad para las distintas familias, están al servicio del sentido de pertenencia. Por otro lado, existen fuerzas internas y externas, como el proceso evolutivo de los miembros de una familia, los conflictos, las crisis que funcionan como agentes de cambio.

Partimos de que los valores son elementos muy centrales en el sistema de creencias de las personas y están relacionados con estados ideales de vida que responden a nuestras necesidades como seres humanos, proporcionándonos criterios para evaluar a los otros, a los acontecimientos tanto como a nosotros mismos.

Los valores son representaciones cognitivas inherentes a tres formas de exigencia universal: las exigencias del organismo, las reglas sociales de interacción y las necesidades socio-institucionales que aseguran el bienestar y el mantenimiento del grupo.

De esa manera, según Schwartz los sistemas de valores se organizan alrededor de tres dimensiones fundamentales: el tipo de objetivo (trascendencia o beneficio

personal; conservación o cambio), los intereses subyacentes (individuales o colectivos), el dominio de la motivación (tradicción, estimulación, seguridad). Las teorías implícitas que todos los padres tienen y que se relacionan con lo que los mismos piensan sobre cómo se hacen las cosas y por qué se hacen de tal o cual manera funcionan "de filtro" en la educación en valores.

Si bien se podría decir que la familia no es el único contexto donde se educa en valores, es una realidad que el ambiente de proximidad e intimidad que en ella se da la hace especialmente eficaz en esta tarea.

Existe en la literatura una extensa discusión sobre cómo se educa en valores: ¿los pequeños interiorizan los valores familiares? ¿O los niños son agentes activos en el proceso de construcción de valores, en el entendido que la relación padres-hijos es una relación transaccional, esto es de ida y vuelta? Nosotros estamos con la segunda posición, afiliándonos así a las nuevas perspectivas constructivas. En ellas se concibe a la relación entre adultos y niños de doble sentido, aunque se acepte que esta relación no se da en igualdad de condiciones.

Partimos de que los valores son elementos muy centrales en el sistema de creencias de las personas y están relacionados con estados ideales de vida que responden a nuestras necesidades como seres humanos, proporcionándonos criterios para evaluar a los otros, a los acontecimientos tanto como a nosotros mismos.

Es así que los valores nos orientan en la vida, nos hacen comprender y estimar a los demás, pero también se relacionan con la imagen que vamos construyendo de nosotros mismos y se une con el sentimiento sobre nuestra competencia social.

“A familia le corresponde, entonces, construir la civilización del amor, es decir, una cultura impregnada de valores, que le permita al hombre

desarrollarse integralmente y que pueda permear otros ambientes”<sup>3</sup>.

Solamente cuando la familia vive en la verdad, vive también su dignidad trasmisora de amor, generosidad, respeto, comunicación, fidelidad, obediencia, responsabilidad, sinceridad, honestidad entre otros muchos.

#### **1.4 La Familia, la Niñez y Adolescencia**

“En su acepción amplia, la palabra familia hace referencia al conjunto de ascendientes y descendientes, colaterales y afines con un tronco genético común, en sentido biológico y social, familia es la comunidad formada por los padres y los hijos quienes viven en íntima y unitaria relación, la familia constituye socialmente la más pequeña institución formada con fines de mutua protección”.<sup>4</sup>

#### **1.5 Funciones de la Familia**

##### **1.5.1 Procreación**

“En el sentido Biológico se trata de la actividad específica desempeñada por una parte del organismo; coadyuvando al mantenimiento del todo: así se habla de función reproductiva”<sup>5</sup>.

Se conoce que desde la prehistoria de la humanidad, la familia se inicia como un fenómeno biológico, es decir como una unidad productora de nuevos seres humanos. En todas las sociedades es típico que las familias se ocupen de engendrar y crear a los hijos.

---

<sup>3</sup> González Tornaría, María del Luján, Familia y Educación en Valores, Foro Iberoamericano sobre Educación en Valores, Ministerio de Educación y Cultura Organización de Estados Iberoamericanos Montevideo, Uruguay, 2 al 6 de octubre de 2000. Panel 1: Educación y Valores Democráticos.

<sup>4</sup> Ander-Egg, Ezequiel, Diccionario del Trabajo Social, Editorial El Ateneo, México 1982, Pág. 130.

<sup>5</sup> Osorio, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta S .L. R. Buenos Aires Argentina, 1981, Pág. 313.

### 1.5.2 Recreación

El ser humano necesita recrearse para coadyuvar a su desarrollo físico y mental y el de su grupo familiar, siendo básico que la familia propicie espacio y tiempo para esparcimiento y recreación. De acuerdo a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala 'la recreación es toda actividad que permite al individuo aprovechar su tiempo libre que significa utilidad individual y social que busca descanso, diversión y recreación física y mental'.

### 1.5.3 Conservación de la Salud

“La familia se considera como el primer ambiente que rodea a los hijos en este seno donde se inculcan las más elementales normas higiénicas, que contribuirán a la conservación de la salud y prevención de enfermedades en el ámbito familiar, aspectos que son reforzados por la escuela y la sociedad misma”<sup>6</sup>.

### 1.5.4 Satisfacción de Necesidades

“Es necesario establecer que esta es una de las funciones primordiales del ser humano debido a la inminente necesidad del grupo de satisfacer necesidades básicas y prioritarias como lo es la vivienda, educación, alimentación, vestuario, salud, recreación etc.

Se considera que esta situación pone en riesgo social a los más vulnerables del grupo familiar como son los niños, al no cumplir los padres con las funciones que como tal les competen con relación a la transmisión de valores, convencionalismos, socialización, culturización, normas, costumbres, formación y desarrollo de la personalidad de los hijos”<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Childhope, Estado Políticas Públicas y Condiciones de la Familia en Centro América y México. Guatemala 1992, Pág. 72.

<sup>7</sup> Ibíd., Pág. 24.

### 1.5.5 Orientación y Afecto

“Dentro del núcleo familiar se inculcan y se forman los valores morales, con los que se fortalecen y consolidan los mismos, ya que deben ser orientados para los aspectos de la vida, lo cual conlleva un proceso permanente y dinámico de acuerdo a los cambios que establece la sociedad moderna; abordando los diferentes aspectos que inciden en la problemática general para ir formando en cada miembro de la familia y en especial los niños una conciencia crítica y que les permita conocer cuáles son sus derechos y obligaciones en las diferentes etapas de su vida”<sup>8</sup>.

### 1.5.6 Paternidad y Maternidad Irresponsable

“Este es un fenómeno que se ha incrementado dentro de nuestra sociedad, y actualmente no se asume con madurez el papel de madre o padre, que como todo ser humano debe asumir. Se considera que dentro de la sociedad guatemalteca se ha incrementado la irresponsabilidad de los padres debido a varias razones, ausencia de valores morales y éticos; falta de responsabilidad para asumir el matrimonio, inicio de una vida sexual prematura y en forma desordenada; delegar en personas mayores o parientes la responsabilidad y cuidado de los niños, niñas y adolescentes; tendencia a vicios como alcoholismo y drogadicción; pérdida de los valores sociales al ejercer la prostitución; bigamia y promiscuidad; así como ejercer actitudes violentas, de mal trato entre los miembros de la familia lo que provoca resentimientos, desconfianza, agresividad, bloqueos en la comunicación lo que tiene como consecuencia relaciones interpersonales negativas que influyen en el buen desenvolvimiento y desarrollo del núcleo familiar.

La comunicación es el medio para que entre padres e hijos adolescentes se puedan entender, pero hay ocasiones, en las que el hijo no se prestó al diálogo y por tanto para continuar con su formación debemos hacer que haga un alto y reflexione sobre lo que está haciendo. Ciertamente no es la única manera de ejercer la autoridad,

---

<sup>8</sup> Padre Sánchez L.C. Cipriano, Valores Fundamentales de la Familia. Año 2006. <http://www.churchforum.org/>

pero en la vida hay circunstancias que nos llevan a tomar decisiones rápidas y muchas veces no les gustan a los hijos, pero son a través de ellas como los vamos educando”<sup>9</sup>.

La familia supone una profunda unidad interna de dos grupos humanos: padres e hijos que se constituyen en comunidad a partir de la unidad hombre-mujer. La plenitud de la familia no puede realizarse con personas separadas o del mismo sexo.

Toda familia auténtica tiene un **ámbito espiritual** que condiciona las relaciones familiares: casa común, lazos de sangre, afecto recíproco, vínculos morales que la configuran como **unidad de equilibrio humano y social**.

La familia tiene que equilibrarse a sí misma. De esa manera enseña el equilibrio a los hijos. Ese equilibrio de la familia va a contribuir al equilibrio social, a través del amor, cariño, afecto, comprensión, teniendo como un ingrediente especial el equilibrio emocional demostrado a través de la alegría, buen humor, paz, serenidad, tranquilidad, completándose con el de la autoridad a través de la firmeza y temple. Nadie se educa sino con autoridad.

“El influjo de los padres es imprescindible. El niño y el adolescente aprenden a saber quiénes son a partir de su relación con sus padres -personas que les quieren-. Nadie puede descubrirse a sí mismo si no hay un contexto amor y de valoración. Proporcionan el mejor clima afectivo, de protección. El niño y adolescente aprenden a ser generosos en el hogar. Dan protección, seguridad, aceptación, estima y afecto. A continuación se presentan cinco aspectos que deben aportar la familia y los valores sobre los que se deben regir:

- Respeto. Trátale como si ya fuera tan buena persona como tú quisieras que sea.

---

<sup>9</sup> Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Red Nacional de Paternidad y Maternidad Responsable, Módulo de Capacitación. año 2003, Pág. 2.

- Amor. Como algo permanente **como no has aprobado ya no te quiero**. Un niño necesita la seguridad en el amor para tener confianza en si mismo.
- Honradez. Que los demás puedan confiar en nosotros.
- Valentía y valor. Tesón, saber encarar las cosas, afrontar las dificultades.
- Esperanza. Actitud mental positiva, creer en lo que se está haciendo.
- Generosidad. Deseos de hacer el bien, de salir de uno mismo, de ayudar a los demás. Dar sentido a la vida.
- Espiritualidad. Tener a Dios como una guía en nuestras vidas.
- Educar a tus hijos en valores. No admitir que los demás le programen el cerebro, si no le educas tú, le va a educar la calle, la televisión.
- La sagacidad. estar bien despiertos y descubrir las alarmas de la sociedad: la droga”<sup>10</sup>.

Como padres debemos fomentar y trabajar fuertemente para que los niños y adolescentes no se aparten de los valores y la práctica de los mismos para evitar que se involucren en los males sociales que aquejan a nuestra sociedad y especialmente a los jóvenes.

La situación de pobreza en la que se encuentran los niños y jóvenes de nuestro país es alarmante si tomamos en cuenta que el 83% comprendido entre el rango menores de 19 años han nacido y crecido en medio de la pobreza, teniendo consecuencias negativas para su desarrollo físico, personal y profesional. “Es significativa la relación entre pobreza y sus secuelas si consideramos que 8 de cada

---

<sup>10</sup> Padre Sánchez L.C. Cipriano, Valores Fundamentales de la familia. Año 2006. <http://www.churchforum.org/>

10 niños presentan algún grado de desnutrición; 6 de cada 100 niños mueren antes de cumplir un año de edad, y las 10 causas principales de muerte son de índole prevenible, 60% de población no posee agua potable, el analfabetismo alcanza del 65% al 80% de la población, dependiendo del área donde se radique”<sup>11</sup>.

Las familias del campo, se ven obligadas a emigrar a la ciudad, en donde no existen condiciones de empleo para las personas que migran trayendo como consecuencia altos niveles de desempleo y subempleo, bajos ingresos y un deterioro de la calidad de vida de los guatemaltecos, lo que afecta especialmente a la niñez y adolescencia que para su sobrevivencia se ven involucrados en la búsqueda de recursos de formas diversas como la prostitución, adicciones a drogas, niños y adolescentes de la calle y desintegración familiar. Por su importancia describiremos los factores que influyen en la callejización y la desintegración familiar.

#### 1.5.7 Niñez y Adolescencia de la Calle

Se dice que en Guatemala la problemática de los niños de la calle tiene su base en una combinación de las causas -efectos de la estructura económica-social, de las crisis de la economía internacional, la crisis política militar así mismo de la violencia que nos ha acompañado por más de 35 años.

Podemos conceptualizar y definir como niñez de la calle “aquella que ha roto parcial o totalmente con los vínculos familiares y que vive permanentemente en la calle, al margen de la protección familiar, con poco o ningún acceso a los servicios mínimos básicos.

Características de la niñez y la adolescencia de la calle según Proden:

---

<sup>11</sup> Proden, Entre el Olvido y la Esperanza la niñez de Guatemala, año 1996, Pág. 11-12

- pérdida convencional del tiempo
- apoyo y seguridad
- sentido de pertenencia
- protección física

Medios que utilizan los niños de la calle para sobrevivir:

1. Cantan en los autobuses
2. Mendigan
3. Utilizan el robo como medio de supervivencia

Esta población no cuenta con controles de tipo social, muchas veces se encuentran bajo efectos de drogas y sus actividades de supervivencia no les permiten tener una convivencia social”<sup>12</sup>.

#### 1.5.8 Desintegración Familiar

“Fenómeno social que está vigente dentro de nuestra sociedad, es sinónimo de rompimiento de la unidad familiar, lo cual significa que uno o más miembros del grupo familiar dejan de cumplir sus funciones adecuadamente, teniendo esta acción causas y efectos que afectan especialmente a la niñez y a la adolescencia”<sup>13</sup>.

#### 1.5.9 Divorcio

“Lo constituye la ruptura del vínculo matrimonial en algunos casos la pauta para la desintegración familiar. Proceso traumático especialmente para los niños

---

<sup>12</sup> Proden, Entre el Olvido y la Esperanza la niñez de Guatemala, año 1996, Pág.99-100.

<sup>13</sup> Enciclopedia Microsoft, Encarta 2000.1993-1999 Microsoft Corporación.

provocando problemas de adaptación social, y lo cual en algún momento se puede superar”<sup>14</sup>.

#### 1.5.10 Adolescencia

“Etapa de maduración entre la niñez y la condición de adulto. El término denota el período desde el inicio de la pubertad hasta la madurez y suele empezar en torno a la edad de catorce años en los varones y de doce años en las mujeres. Aunque esta etapa de transición varía entre las diferentes culturas, en general se define como el período de tiempo que los individuos necesitan para considerarse autónomos e independientes socialmente”<sup>15</sup>.

Proceso por el que atraviesa el ser humano, y que van marcando cambios significativos dentro de este período de vida, caracterizándose por espacios de rebeldía y autonomía propia, aprendiendo a través de experimentar y va formado su personalidad y su criterio como adulto.

#### 1.5.11 Niñez

“Es la primera fase de un ser humano, dependiente de los padres y adulto que lo rodea con deseos de aprender y explorar su entorno social, siendo en esta etapa que el adulto forma su carácter y experimenta la protección de grupo. A todos los niños, niñas y adolescente, el pleno goce de sus derechos humanos”<sup>16</sup>.

---

<sup>14</sup> Ibíd.

<sup>15</sup> Ibíd.

<sup>16</sup> Ibíd.

## **CAPÍTULO 2**

### **POLÍTICAS SOCIALES Y SU PROYECCIÓN**

Las políticas sociales las podemos definir como el “conjunto sistemático de concepciones, planes programas, leyes y relaciones que se llevan a cabo o se deliberan bajo la orientación del Estado a través del bloque en el poder para lograr determinar objetivos en una sociedad dada”<sup>17</sup>.

#### **2.1 Políticas**

Para efectos de nuestro estudio entenderemos como políticas las asignadas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y adolescencia “Las políticas de Protección Integral se entenderán como el conjunto de acciones formuladas por la comisión Nacional y las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia, respectivamente, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos y libertades”<sup>18</sup>.

#### **2.2 Políticas Sociales Básicas**

“Conjunto de acciones formuladas por el Estado y la Sociedad, para garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos”<sup>19</sup>.

#### **2.3 Políticas de Asistencia Social**

“Conjunto de acciones formuladas por el Estado y la Sociedad, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes, situaciones extremas de pobreza o en estado de

---

<sup>17</sup> Enciclopedia Autodidáctica Océano, Sociología y Política, Barcelona, España 1999. Pág., 2075

<sup>18</sup> Ley protección integral de niñez y adolescencia, DECRETO 27-2003, Congreso de la República de Guatemala. Pág. 17.

<sup>19</sup> *Ibíd.* Pág. 17.

emergencia, el derecho a un nivel de vida adecuado, a través de programas de apoyo y asistencia a la familia”<sup>20</sup>.

#### **2.4 Políticas de Protección Especial**

“Conjunto de acciones formuladas por el Estado y la Sociedad para garantizar a los niños, niñas y adolescentes amenazados o violados en sus derechos su recuperación física, psicológica y moral”<sup>21</sup>.

#### **2.5 Políticas de Garantía**

“Conjunto de acciones formuladas por el Estado y la Sociedad, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes sujetos a procedimientos judiciales o administrativos, las garantías procesales mínimas”<sup>22</sup>.

#### **2.6 Normas Jurídicas**

“Los preceptos fundamentales de una ley, son las normas generales que se dan para la aplicación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico guatemalteco”<sup>23</sup>.

#### **2.7 Leyes de Protección a la Niñez y Adolescencia**

Para que en la actualidad existiera una ley específica que rigiera el quehacer jurídico con la niñez y la juventud, Guatemala empieza a tener su proceso de legislar con el decreto 61-69 el cual no se ajustaba a la realidad de la niñez y adolescencia que se veía involucrada por una u otra razón en situaciones legales, posteriormente derogado por el decreto número 78-79 quien dejó de responder a las necesidades de

---

<sup>20</sup> *Ibíd.*, Pág. 17.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, Pág. 17.

<sup>22</sup> *Ibíd.*, Pág. 17.

<sup>23</sup> Ley del Organismo Judicial, DECRETO 2-89 Pág. 2 Guatemala, año 1999.

regulación Jurídica en materia de la Niñez y Adolescencia y que era necesaria una transformación a la luz de la ratificación de la convención de los Derechos del Niño y de la evolución de la legislación en relación a la niñez y la adolescencia se hizo necesario tener un Código propio que se adaptara a las actuales exigencias de los derechos de la niñez, y la adolescencia, surgiendo como una propuesta de la sociedad civil y del Estado crear un código específico, creando, promoviendo y aprobando el Decreto 27-2003.

## **2.8 Leyes y Reglamentos de la Niñez y Adolescencia**

La ley que rige y que estipula todo lo relacionado a niñez y adolescencia es el Decreto 27-2003. La aprobación de esta ley representa un avance significativo en el proceso de la reforma de la justicia guatemalteca, ya que en ella se concretizan los derechos de la niñez y adolescencia e imponiendo la diferenciación en el trato que debe recibir la niñez y adolescencia, en relación a los procesos para ser tomado como parte de un sujeto procesal que tiene derecho a una atención integral como reza la ley actual en materia de niñez y adolescencia, y no como solía hacerse en el Código antiguo que era visto como un objeto sin derecho a ser tomado en cuenta.

## **CAPÍTULO 3**

### **ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LOS JUZGADOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Los Juzgados de Niñez y Adolescencia al igual que el resto de entes judiciales, funcionan bajo el régimen de la Ley del Organismo Judicial, la cual rige en armonía las disposiciones de organización y funcionamiento del organismo judicial, de acuerdo a la Constitución vigente, pretendiendo con esto dar mayor eficacia y funcionalidad a la administración de la justicia.

#### **3.1 Antecedentes Históricos y la Creación de los Juzgados de Niñez y Adolescencia**

Dentro de la historia de la legislación en materia de niñez podemos decir que surge en 1900, a nivel mundial y nacional, no habiendo una ley específica ya que los niños y adolescentes que en apariencia habían trasgredido la ley era juzgados bajo el mismo régimen legislativo que se le aplicaba a los adultos. En Guatemala, se aplicaba el modelo penal criminal, tanto a menores de edad como a adultos.

Los esfuerzos por dotar a los países de una legislación en relación a la niñez se dan con el primer esfuerzo de la Declaratoria de los Derechos del niño, llamada Declaración de Ginebra que surge como consecuencia de la Primera Guerra Mundial y los daños que la guerra ocasiona a la población, no existiendo dato que diga cuál fue la postura de Guatemala como país a esta normativa.

El 20 de noviembre de 1959, la Asamblea de ONU aprobó por unanimidad la Declaración de los Derechos del Niño, bajo el concepto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, para reivindicar los derechos violados a la niñez durante la segunda guerra mundial.

En Guatemala se aprobó una legislación específica para menores de edad, decreto 61-69 aprobado por el Congreso de la República, siendo su fundamento principal el asistencialismo, surgiendo tímidamente los juzgados y las instituciones para la niñez, el cual fue abolido en 1979 en el marco del Año Internacional del Niño creándose y aprobándose el decreto 78-79 del Congreso de la República como respuesta a las políticas internacionales en materia de niñez. Este decreto se convierte en un instrumento jurídico, en donde se reconoce que las personas menores de edad, son sujetos procesales, que presentan problemas ya sean como víctimas o que se encuentran en situación irregular.

“El Decreto 78-79 entró en vigencia en el año de 1981, en donde se institucionaliza la Magistratura de Menores, Juzgados de menores. En 1990 Guatemala ratifica la Convención Internacional de los Derechos del niño, desde ese año la Magistratura Coordinadora de la Jurisdicción de Menores utiliza como marco legal la convención de los derechos del niño para mejorar su práctica, fundamentándose en los cuatro principios rectores siendo estos; 1) el interés superior del niño, 2) el derecho a no ser discriminado, 3) el derecho a la supervivencia y 4) el derecho a que se tome en cuenta su opinión”<sup>24</sup>.

“Debido a la ratificación de la convención de los Derechos del Niño, la sociedad civil y el Estado preocupados por la falta de legislación nacional acorde a las necesidades socio-culturales de la niñez y la adolescencia, inician con un cabildeo y discusión permanente en diversas esferas socio-políticas con el fin primordial de lograr la aprobación e implementación de una ley propia de la niñez y adolescencia, tratándose de culminar dicho proceso con la aprobación en 1996 del Código de la Niñez y Juventud legislación que nunca entró en vigencia en nuestro país. Debido a esto se continúa con el proceso anterior dándole vida al código 27-2003 en donde se aprueba la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la cual desarrolla la doctrina de responsabilidad o de protección integral plasmada en la Convención

---

<sup>24</sup> Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por decreto 27-90, enero 1990. Pág. 46-47.

sobre los derechos del niño, derogando los códigos de menores y el Código de la Niñez y la Juventud”<sup>25</sup>.

### **3.2 Coordinación de Juzgados de Niñez y Adolescencia**

Son los encargados de impartir justicia, como órganos jurisdiccionales integrados por jueces justos, responsables y confiables, para la aplicación de la legislación juvenil basada en la doctrina de protección integral y al principio del interés superior del niño que velando por un futuro mejor de la niñez guatemalteca, coadyuva a solucionar su problemática social, familiar y educativa. Son regidos actualmente por la sala de la corte de apelaciones de la niñez y adolescencia, estando en funcionamiento doce, cinco en la capital, uno en el Municipio de Mixco, Quetzaltenango, Escuintla, Chimaltenango, Zacapa, Peten y Jutiapa. En los juzgados del interior de la república y de Mixco conocen de procedimientos de niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal.

### **3.3 Leyes y Reglamentos Internos que rigen los Juzgados de Niñez y Adolescencia**

Entre éstas se tienen:

1. Reglamento General de Tribunales
2. Ley de la Carrera Judicial y su Reglamento
3. Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial y su reglamento
4. Pacto Colectivo de Condiciones de trabajo del Organismo Judicial
5. Normas Éticas del Organismo Judicial

---

<sup>25</sup> Ley Protección Integral de niñez y adolescencia, DECRETO 27-2003, Pág. 1

6. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia
7. Convención Sobre los Derechos del niño
8. Constitución Política de la República de Guatemala
9. Código Civil y Mercantil
10. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Complemento de la convención de las Naciones Unidas con la Delincuencia Organizada Transnacional).
11. Declaración de las Naciones Unidas, sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la adopción y la colocación en hogares de guarda en los planos nacional e internacional.

#### **3.4 Atribuciones de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia**

“ a) Conocer, tramitar y resolver aquellos hechos o casos remitidos, denunciados o conocidos de oficio, que constituyan una amenaza o violación a los derechos de la niñez y adolescencia y que, a través de una resolución judicial, se restituya el derecho violado o cese la amenaza o violación al mismo.

b) Cuando sea necesario conocer, tramitar y resolver todas aquellas conductas que violen la ley penal, atribuibles a los niños o niñas menores de trece años, dictando las medidas de protección adecuadas, que en ningún caso podrán ser de privación de libertad.

c) Conocer y resolver de los casos remitidos por las Juntas Municipales de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia.

d) Remitir, a quien corresponda, los informes estadísticos mensuales.

- e) Realizar el Control Judicial de la medida o medidas decretadas en forma provisional.
- f) Las demás funciones y atribuciones que esta ley u otras leyes le asignen”<sup>26</sup>.

### **3.5 Funciones del Trabajador Social en el Campo Jurídico**

Dentro del campo jurídico se podría mencionar como una función específica del Trabajador Social constituirse en auxiliar al momento de administrar justicia y resolver los casos a través de la investigación de la problemática que presentan los sujetos procesales y de proponer alternativas de solución.

### **3.6 Funciones del Trabajador Social en los Juzgados de Niñez y Adolescencia**

Entre las funciones que desempeña el Profesional de Trabajador Social se tienen las siguientes:

➤ Investigación

Función principal que desarrolla el Trabajador Social a través de ella se recopilan todos los datos que nos interesan de la problemática que se está atendiendo, procedimiento científico que sirve para verificar la verdad de los hechos y tener bases para dictaminar en relación al problema.

➤ Constataciones

Esta es una de las funciones que desarrolla la Trabajadora Social a petición de la Juez para comprobar o corroborar una denuncia en relación a la violación de los derechos humanos de la niñez, la cual se ejecuta a través de una visita domiciliaria

---

<sup>26</sup> *Ibíd.*, Pág. 24.

e institucional, tomando en cuenta todas las fuentes como las principales y colaterales.

➤ Evacuar Audiencias

El profesional de Trabajo Social, está presente en las audiencias de conocimientos de hechos y definitiva para garantizar a la niñez la restauración de sus derechos, y emitir un sano juicio en relación a las medidas adoptadas como parte de dicho restablecimiento.

➤ Dictámenes

Fase en la que el Profesional de Trabajo Social se ve involucrado al momento de dictarse en la audiencia y emitir una resolución como un experto debido a que el mismo es contemplado como un perito, por lo que su dictamen es importante para la restauración de los derechos del niño y del adolescente.

➤ Rendir Informes Sociales

Es la presentación escrita de la investigación en relación al caso que se está llevando presentando todos aquellos aspectos de tipo socio-económico-cultural, obtenidos en forma concisa de todos los involucrados, proponiendo la mejor alternativa de solución para la restauración de los derechos de la niñez .

Los informes sociales que se elaboran son variados y van desde la constatación social, informes socio-económicos e informes de supervisión de medidas.

➤ Supervisión

Contemplada como una función en donde el Profesional de Trabajo Social juega un papel importante ya que recae en ella fomentar, supervisar y orientar la forma más adecuada para que las medidas sustitutivas se cumplan a favor de la niñez y

adolescencia afecta y que a través de las mismas se logren reestablecer los derechos violados de la niñez y de la adolescencia.

## **CAPÍTULO 4**

### **ANÁLISIS DEL TRABAJO DE CAMPO**

#### **4.1 Datos Generales**

En base a la investigación de campo efectuada, se estableció que en la mayoría de sentencias no se contempla, el tiempo, ni la forma en que serán restablecidos los derechos violados de la niñez y adolescencia, por lo que los procedimientos para ejecutar y velar porque las medidas dictadas se cumplan, es el Profesional de Trabajo Social quien las realiza.

Es el profesional de Trabajo Social, en la mayoría de los casos, el garante de velar porque los derechos sean restaurados.

Por lo tanto en el análisis y síntesis que se realiza a continuación pueden comprobarse afirmativamente las hipótesis planteadas para el presente estudio.

#### **4.2 Audiencia de Conocimientos de Hechos**

Se considera que el 100% de los procesos investigados cuentan con audiencia de conocimiento de hechos, la cual es necesaria debido a que es la única forma de iniciar un proceso para la restauración de los derechos violados de los niños, niñas y adolescentes.

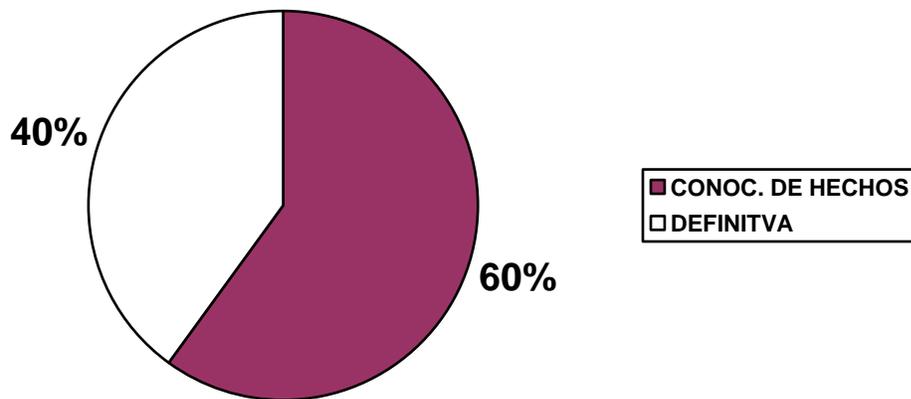
#### **4.3 Procesos que cuentan con Audiencia de Conocimientos de Hechos y Definitiva**

De acuerdo al universo de nuestra investigación la gráfica 1 demuestra que el 60% de los casos investigados cuentan con ambas sentencias mientras que un 40% solo cuentan con la de conocimiento de hechos desde donde se han tomado las medidas

pertinentes que el caso amerita para la restauración de los derechos violados de la niñez y de la adolescencia.

### GRÁFICA 1

#### PROCESOS QUE CUENTAN CON AUDIENCIAS DE CONOCIMIENTOS DE HECHOS Y DEFINITIVA

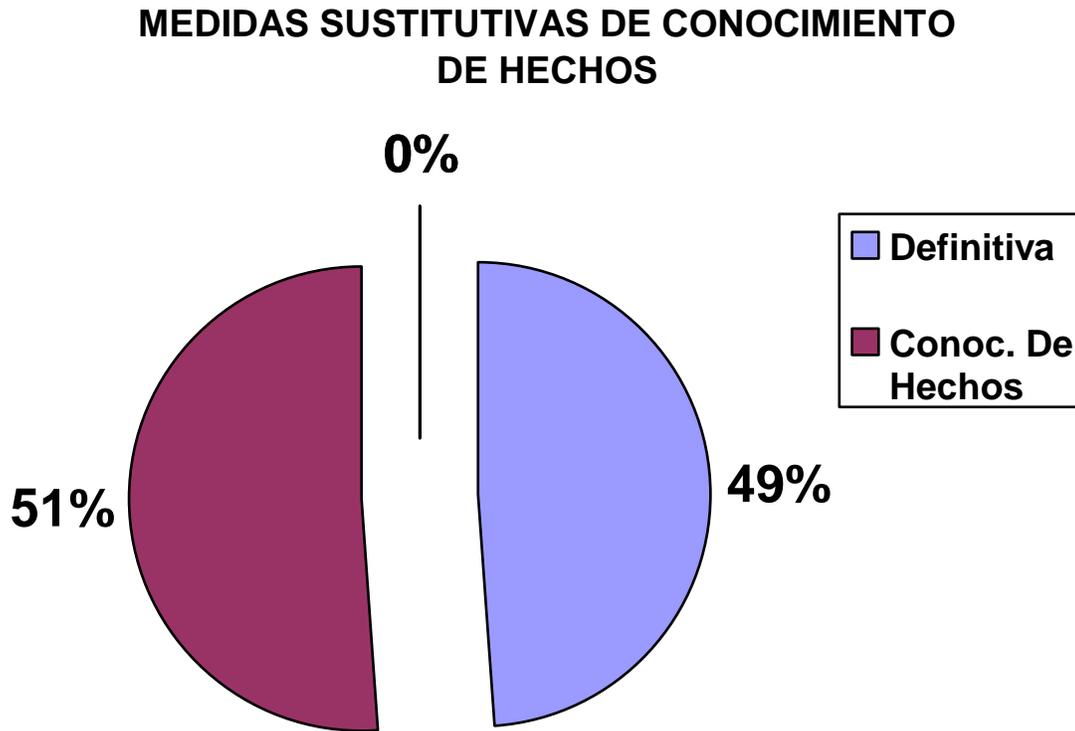


FUENTE: Investigación de campo, Agosto, 2006

#### 4.4 Medidas Sustitutivas impuestas en Audiencia de Conocimiento de Hechos

Según nuestra investigación la gráfica 2 refleja que en el 51% de las audiencias de conocimiento de hechos se dictan medidas sustitutivas, el 49% debe de esperar el proceso para realizar las diligencias que se considere pertinente para llegar a la segunda audiencia o definitiva, atendiendo el interés superior de los niños y adolescentes.

GRÁFICA 2



FUENTE: Investigación de campo, Agosto, 2006

#### 4.5 Medidas Sustitutivas

Como podemos observar el cuadro 1 reflejan las medidas dictadas frecuentemente y las cuales buscan atender el interés superior de los niños, niñas y adolescentes para la restauración de sus derechos. Respondiendo estas medidas a las plasmadas en el artículo 112 de la Ley de Protección Integral.

**CUADRO 1****MEDIDAS SUSTITUTIVAS MÁS FRECUENTES**

1. Medidas cautelares de protección bajo la tutela de un adulto. (abuelos tíos u otro pariente)
2. Medidas de Protección y Abrigo Institucionalizado ( hogares públicos y privados)
3. Familia sustituta
4. Orientación Psicológica a niños y padres
5. Orientación social niños y padres
6. Asistencia Escuela para padres
8. Inserción escolar
7. orden de inscripción de nacimiento

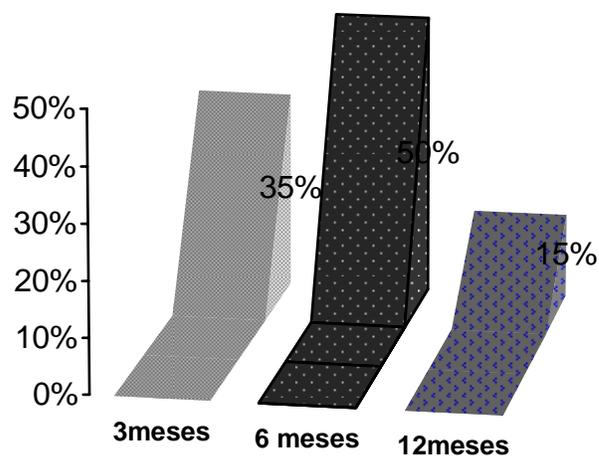
FUENTE: Investigación de campo, Agosto, 2006

**4.6 Tiempo que durará la Medida**

La gráfica 3 ilustra que del 100% de las sentencias dictadas y analizadas encontramos que un 35% corresponde a sentencias dictadas quedando bajo supervisión por un espacio de tres meses, el 50% nos refleja que los casos quedan sujetos a una medida por 6 meses y el 15 % refleja aquellas sentencia que tienen

medida impuesta por espacio de un año, las cuales en su parte conducente solo indica que serán supervisadas por Trabajo Social, no se detalla qué tipo de orientación se recibirá ni como se restaurarán los derechos violados.

**GRÁFICA 3**  
**TIEMPO QUE DURARÁ LA MEDIDA**



FUENTE: Investigación de campo, Agosto, 2006

#### **4.7 Persona Encargada de Determinar la Sentencia**

Se considera que de acuerdo a la problemática que se atiende la juzgadora, encargada de dictar la sentencia es el único ente que un 90% es determinación del juez y un 10% lo hace la Procuraduría de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

#### **4.8 Leyes que se Aplican en la Resolución de Casos de la Niñez y la Adolescencia**

Como podemos observar el cuadro 2 nos ilustra sobre las leyes vigentes que se utilizan en nuestro país. Especialmente en los procesos relacionados con la toma

de decisiones de protección de niñez y juventud, atendiendo el interés superior del niño.

## CUADRO 2

### LEYES QUE SE APLICAN EN LA RESOLUCIÓN DE CASOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

No.	Leyes que se Aplican
1.	Constitución Política de Guatemala
2.	Convención Internacional de los Derechos del niño
3.	Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27-003
4.	Código Civil
5.	Código Procesal Civil y Mercantil
6.	Ley del Organismo Judicial
7.	Leyes , Decretos y pactos Internacionales a favor de la niñez

FUENTE: investigación de campo, Agosto, 2006

#### 4.9 Responsabilidad de Restablecer los Derechos de la Niñez

Se considera a la familia como la primera Escuela, en donde los niños, niñas y adolescentes adquieren, practican y se fomentan los valores éticos y morales, tienen la obligación de fomentar el no a la violencia y por ende la práctica y protección de los derechos de los niños y de los adolescentes.

La sociedad está obligada a velar por el fomento divulgación y el goce pleno de los derechos de la niñez y la juventud. debe contribuir a desarrollar una convivencia de una cultura de paz, armonía y respeto hacia la niñez y la Juventud.

La Procuraduría de los Derechos del Niño es quien velará porque los mismos se

cumplan y se restablezcan.

Los organismos jurisdiccionales país son quienes velarán porque las disposiciones se cumplan o proceder como manda la ley contra persona o institución que ponga en riesgo o violente los derechos de los niños y de los adolescentes.

El Trabajador Social es el garante que velará porque los derechos del niño sean restaurados.

#### **4.10 Abrigo Temporal**

Nuestra investigación refleja que el 40% de los casos están bajo la medida de institucionalización con el fin de brindar protección y abrigo y evitar más daños emocionales y físicos de los niños y niñas mientras se inicia la investigación respectivas y se encuentran medidas alternativas para la restauración de los derechos violados.

El 60% de los niños y niñas son entregados bajo la Guarda y Custodia de un adulto mientras se procede a investigar para encontrar las medidas alternas que buscan restaurar los derechos violados y atendiendo el interés superior del niño.

#### **4.11 Orientación y Supervisión de Casos**

Se considera una parte fundamental dentro de nuestra investigación ya que la misma es efectuada por el Trabajador Social que se encuentra inmerso dentro de los Juzgados de Niñez y Adolescencia, sin embargo se detectó que esta función no se realiza en un 100% debido a que también se ve inmerso en otras funciones, acumulación de trabajo y por carecer de recursos que le permitan hacer un trabajo más eficiente. En algunos casos esta función es encargada a entes estatales y privados.

Se desconoce en muchos casos si realmente se otorga la orientación adecuada a los casos, como las supervisiones frecuentes para los cambios de actitud, conducta y la restauración de los derechos de los niños y adolescentes.

#### **4.12 Importancia del Trabajador Social en los Juzgados de Niñez y Adolescencia**

En la hipótesis planteada dentro de los procesos judiciales de protección a la niñez y de la adolescencia la Trabajadora Social es la garante para que a los mismos se les restituyan sus derechos en forma integral como dicta ley y no Judicial, esto obedece que el Organismo Judicial como ente rector de la aplicación de la Ley no cuenta con programas específicos que contribuyan con la niñez y adolescencia a restaurar de manera integral sus derechos.

#### **4.13 Rol Principal del Trabajador Social dentro de los Juzgados de Niñez y Adolescencia**

Se contempla y se puede comprobar que dentro de esta función el Trabajador Social es garante para que los derechos violados de la niñez y adolescencia pasen a ser restituidos a través de la aplicación de medidas sustitutivas y que las mismas se cumplan, las cuales deben quedar bajo supervisión de los entes o personas que la Juez ejecutora asigne.

#### **4.14 Funciones de Trabajo Social**

El cuadro 3 nos ilustra las funciones que en la actualidad desempeña el Profesional de Trabajo social en el Juzgado de Niñez y Adolescencia. Específicamente en el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Niñez y Adolescencia. Se tienen las siguientes:

**CUADRO 3****FUNCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL**

Constataciones
Informes sociales, (de investigación, exhortos, constatación )
Evacuar Audiencias
Investigación Social
Supervisión de la medida impuesta
Visitas (domiciliarias e institucionales)

FUENTE: Investigación de campo, Agosto, 2006

**4.15 Medidas de Protección**

El 100% de Trabajadoras Sociales entrevistadas manifiesta que el artículo 112 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se refiere a las medidas que se pueden adoptar para reestablecer y proteger los derechos de la niñez y adolescencia, pero que consideran que algunas no se ajustan a la problemática que atiende y que tampoco están de acuerdo con la problemática que se atiende dando como resultado en que algunas ocasiones no se cumplen, el cuadro 4 ilustra las medidas contempladas en dicha ley.

## CUADRO 4 MEDIDAS

No.	Medidas
1.	Amonestación verbal o escrita al responsable de la violación o amenaza del derecho humano del niño, niña o adolescente.
2.	Declaración de responsabilidad a los padres, tutores o responsables
3.	Remisión de la familia a programas oficiales o comunitarios de auxilio, orientación, apoyo y seguimiento temporal
4.	Ordenar la matricula de niños, niñas y adolescentes, en establecimientos oficiales de enseñanza y observar su asistencia y aprovechamiento escolar.
5.	Ordenar tratamiento medico, psicológico o psiquiátrico, en régimen de internamiento en hospital o tratamiento ambulatorio.
6.	Ordenar a los padres, tutores o responsables, su inclusión en programas oficiales o comunitarios de auxilio que impliquen orientación , orientación tratamiento y rehabilitación a cualquier desviación de conducta, problemas de alcoholismo o drogadicción
7.	Colocación Provisional del niño, niña o adolescente en familia sustituta
8.	Abrigo temporal del niño, niña o adolescente en entidad publica o privada conforme las circunstancias particulares del caso.
9.	En caso de delito o falta cometido por un adulto o adolescente certificar lo conducente a un juzgado correspondiente

FUENTE: Investigación de campo, Agosto, 2006

### 4.16 Recursos Necesarios

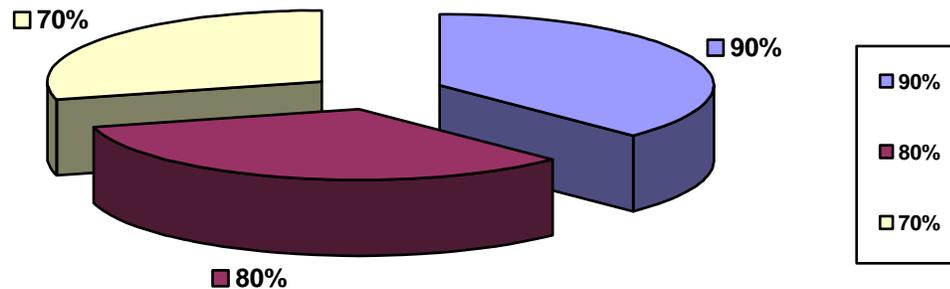
El 100% de Trabajadoras Sociales entrevistadas coinciden en que no cuentan con los recursos necesarios para realizar la supervisión de las medidas, aunado a esto la carga de trabajo que se maneja dentro de los Juzgados, consideran ellas que para tener éxito en las supervisiones deberían existir más Profesionales de Trabajo Social, un vehículo asignado a cada Juzgado y no depender de la asignación centralizada del mismo.

#### 4.17 Restitución de Derechos Humanos

Debido a la experiencia y de acuerdo a las supervisiones efectuadas por Trabajo Social se puede calificar la restauración de los derechos de la niñez debido a las circunstancias y a la problemática que se atendió en un 90%, 80%,70% dicha variante se da desde los tres criterios emitidos por las profesionales de trabajo social como lo ilustra la gráfica 4, siendo la experiencia que tienen, la falta de recurso para movilización, y el incumplimiento de los padres para asistir a terapia.

**GRÁFICA 4**

#### RESTITUCIÓN DE DERECHOS



FUENTE: investigación de campo, Agosto 2006

#### 4.18 Trabajo Social como Garante de Medidas

El 100% de Trabajadoras Sociales entrevistadas manifestaron que ser garantes de las medidas sustitutivas para la restauración de los derechos de la niñez y adolescencia es un compromiso que conlleva a la práctica y conocimiento de los derechos del niño, las leyes aplicables, así como el conocimiento y la práctica de

valores que contribuirán para que no se les vuelvan a violar, teniendo como armas fundamentales para ser garante, las funciones específicas de la constatación, investigación y supervisión de parte del profesional

#### **4.19 Colocación Temporal en Instituciones Públicas y Privadas**

El 100% de las trabajadoras sociales entrevistadas en el ejercicio profesional dentro del ámbito de los Juzgados de niñez y adolescencia, manifestaron que el internamiento debe adoptarse como una medida última para ser tomada en cuenta.

Debido a que no es muy saludable para el niño, niña y adolescente ser separado de su núcleo familiar y su entorno social, y que se considera que en la mayoría de los casos el internamiento no ayuda a restablecer los derechos del niño, ya que algunas veces se violan más derechos.

Por ejemplo si los niños que se les ordena internamiento estuvieran estudiando y por políticas de institución abrigante, por el riesgo que corre el niño ya no asiste a la escuela, se le veda el derecho a la educación.

#### **4.20 La Ley de Protección Integral de la Niñez y Juventud**

Se considera que esta ley es un avance significativo en materia de legislación de niñez y adolescencia, ya que la misma busca la ratificación, respeto y aplicación de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, la cual no responde a las expectativas coyunturales, políticas y sociales debido a que dentro de la ley se consideran la creación, ampliación y participación instituciones y programas específicos que le den la connotación de integral y en la actualidad debido a la carencia de los mismos la ley no cumple su rol específico sino únicamente de tipo judicial.

#### **4.21 Función del Juez**

Dentro del trabajo que se realiza en los juzgados lo más importante es el trabajo de la señora Jueza pues en sus manos se encuentra la autoridad y la aplicación de la ley; por eso es importante la opinión que se tenga de cómo ve los procesos con la aplicación de la nueva ley decreto 27-2003, la cual ha sido de ayuda, pero según la señora Jueza lo que perjudica es el volumen de trabajo con que se cuenta.

#### **4.22 Procedencia de la Población Objeto de Atención**

Se considera que el 100% de las familias que se atienden en los juzgados provienen de áreas precarias y son de escasos recursos económicos, debido a que es el sector más vulnerable, debido a que algunos provienen de las áreas rurales así como con muy pocas oportunidades y muchos de ellos no pueden superar sus problemas.

#### **4.23 El Trabajador Social como Experto**

En opinión de la señora Jueza se considera que sí es necesario el profesional de Trabajo Social ya que esta revestido de una autoridad y como perito dentro de los procesos judiciales.

#### **4.24 Supervisar Medidas Sustitutivas**

Considera que en relación a cumplir la función de las medidas, ella lo atribuye a la responsabilidad que el profesional demuestre y en algunos casos a la escasez de recursos disponibles especialmente la de vehículo.

#### **4.25 Proyección de los Juzgados**

En opinión de la señora Jueza se considera que la proyección social de los juzgados no se da debido a la sobre carga de trabajo que tienen los mismos y al escaso personal con que cuenta.

#### **4.26 Garante de Medidas**

En relación a que el profesional de Trabajo Social es el garante de la restitución de los derechos encontramos una opinión encontrada ya que según la señora Jueza el mismo papel lo puede jugar un psicólogo.

#### **4.27 Programas Específicos de Apoyo**

Según la opinión de la señora Jueza dentro de los juzgados no existen programas que asistan a los padres debido a que no hay el personal suficiente y adecuado.

Apoyándose en ONG`S y OG`S en donde existen los programas ya establecidos y contribuyen a orientar a las familias que lo necesiten.

Se considera que si hubiera un programa especial dirigido a padres el Trabajador Social sería uno de los que podría ejecutarlo, acompañado de un Psicólogo, Pedagogo y Psiquiatra.

## CAPÍTULO 5

### **PROPUESTA: PROYECTO ESCUELA PARA PADRES**

Ser buenos padres no es fácil. Puede ser una felicidad y a la vez un reto, requiere una inversión de tiempo, talento y paciencia.

Como padres con frecuencia tenemos preguntas o problemas y no sabemos donde encontrar las respuestas o las soluciones.

Con este proyecto pretendemos brindar una ayuda mediante la de propuesta para que el Juzgado Primero de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia y las Trabajadoras Sociales cuenten con una idea concreta para tener una Escuela para Padres que cumpla con el objetivo de poder orientar, capacitar y ayudar a los padres y niños que acuden todos los días a denunciar casos de violación de sus derechos y lo que es más importante que lo establece la ley Integral de la Niñez y Adolescencia en el Artículo 112 inciso C) que literalmente dice “Remisión de la familia a Programas oficiales o comunitarios de auxilio, orientación apoyo y seguimiento temporal” .

Considero muy necesario que exista en el Juzgado un equipo multidisciplinario que pueda apoyar el proyecto de Escuela para Padres así como todos los procesos de los niños y niñas que a quienes les han sido violados sus derechos humanos, debiendo estar conformado este equipo multidisciplinario como mínimo y para poder cubrir la mayoría de la población de niñez y adolescentes de dicho organismo como mínimo:

- 2 profesionales de Trabajo Social
- 2 Profesionales en Psicología
- 2 Profesionales en Pedagogía
- 1 Profesional de Psiquiatría

Con esto se pretende que el Juzgado se constituya en ente rector y modelo de este tipo de atención dirigida a los padres de familia, quienes serán objeto de orientación grupal e individual, atendiendo el interés superior del niño.

### **5.1 Justificación**

El Organismo Judicial, como ente rector de los Tribunales de Niñez y de la Adolescencia, está obligado a coadyuvar que existan este tipo de programas que benefician a la niñez y adolescencia así como a sus grupos familiares.

Debido a que en el Juzgado Primero de la Niñez y la Adolescencia se dictan medidas de protección y que tiene claro que uno de los objetivos de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia son las medidas sustitutivas para la restitución de los derechos violados de la niñez y de la adolescencia y dar el cumplimiento a la misma de forma integral.

La señora Jueza cree en la capacitación y orientación a padres de familia y debido a que en la actualidad el mismo no cuenta con un programa hace uso de los que una forma incipiente funcionan dentro de las instituciones publicas y privadas que se dedica a trabajar en el tema de niñez.

Por lo anterior que se considera necesaria la creación de un programa propio del Tribunal respectivo para que se convierta en un ente rector de los programas dirigidos a padres, niños, niñas y adolescentes.

### **5.2 Objetivo General**

Contribuir en mínima parte a la orientación y capacitación de los padres y tutores para restablecer los derechos de los niños y niñas que les han sido violados.

### **5.3 Objetivos Específicos**

1. Contribuir a la orientación y capacitación de padres, madres, tutores o encargados que por una u otra razón forman parte de un proceso judicial por violación a los derechos del niño o niña, con ello restituirle sus derechos y que exista unificación familiar para el pleno desarrollo de la niñez y la adolescencia.
2. Propiciar la restitución de los derechos de los niños y de los adolescentes para se de la unificación familiar para el pleno desarrollo de la niñez y de los adolescentes.

### **5.4 Metas**

1. Que el 100% de los padres involucrados en un proceso judicial participen en la escuela para padres.
2. Que un mínimo de 30 padres, madres, tutores o encargados participen de forma bimensual en la orientación de la Escuela para Padres.
3. Que el 50% de padres de familia tengan una orientación integral otorgada por el equipo multidisciplinario
4. Que la Trabajadora Social establezca los parámetros de control adecuado y que al final del tiempo otorgado en la medida los padres puedan tener un reconocimiento que los habilita y les otorgue el derecho de permanecer al lado de sus hijos.

### **5.5 Actividades**

Se desarrollará la temática que se describe en el contenido, a través de charlas, dinámica de grupos, películas, conferencias, juegos, visitas recreativas, visitas a

hogares, mesas redondas y participación de los padres en temas asignados. Terapias individuales y colectivas, participación de la niñez objeto de medidas.

Se realizan terapias individuales con niños, niñas y padres de familia con los profesionales que el caso amerite.

Se dará seguimiento con visitas domiciliarias a cargo de la Trabajadora Social del caso, con el objetivo de conocer el grado de asimilación de los padres y logros obtenidos los cuales se reflejarán en el cambio y en la armonía que debe existir entre padres e hijos.

De acuerdo al grado de convivencia que se observe en el grupo se deberán realizar actividades sociales para conocer el comportamiento de los padres de forma más directa.

## **5.6 Contenido Temático**

- Derechos Humanos
- La Familia y los Derechos Humanos
- Autoestima de los Padres
- La Comunicación en la Familia
- Etapa de crecimiento de la Niñez
- Patrones de Crianza
- Derechos de la Niñez
- Crianza con Cariño
- Educando con Amor
- El Estrés cómo entenderlo
- Técnicas para controlar la Ira y el Estrés
- La Disciplina Herramienta para Padres
- Evaluación
- Clausura

## **5.7 Lugar, Tiempo y Espacio**

La Escuela para Padres del Juzgado se debe realizar en un local del edificio que sea especialmente para el desarrollo de la Escuela para Padres; así mismo que cuente con los cubículos o salas para las sesiones de terapias que se desarrollarán con los profesionales de las diferentes áreas; debe ser amplia donde se desarrollen las platicas durante el tiempo que sea necesario, aquí se propone para su inicio 3 meses con reuniones cada quince días con un tiempo mínimo de dos horas.

## **5.8 Metodología**

Exposiciones, desarrollo de dinámicas, elaboración de materiales, mesa redonda para el desarrollo del tema, dinámicas de grupo, técnicas de rompe hielo, etc.

## **5.9 Recursos**

### ➤ Humanos

Personal de Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia, trabajadoras sociales, psicólogos un pedagogo, profesionales invitados.

### ➤ Materiales

Hojas, lápices, cuadernos, rotafolió, materiales para dinámicas, DVD. Películas

### ➤ Financieros

Que el Organismo Judicial brinde todos los recursos necesarios para llevar a cabo este proyecto sumamente necesario para la niñez y adolescencia de Guatemala. Considerando que el financiamiento del mismo por juzgado tendrá un costo aproximado de Q. 10,000.00

### **5.10 Supervisión**

El proyecto debe ser supervisado, por personal elegido del Organismo Judicial para conocer el impacto y ayuda que ha tenido para los niños, niñas y adolescentes y padres que cuentan con un proceso dentro de este juzgado.

### **5.11 Evaluación**

Se hará durante, y al finalizar cada tiempo de la medida en que el grupo de padres se vea involucrado.

### **5.12 Clausura**

Cada grupo de padres que reciban el curso para padres, se le motivará a que pongan en práctica lo aprendido con un diploma y el seguimiento de parte del equipo multidisciplinario encargado.

## CONCLUSIONES

1. La ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es un paso hacia adelante en materia de justicia aplicada a la niñez y adolescencia, que aun no se da de forma integral, debido al conjunto de sectores que intervienen en ella.
2. Que dentro de dicha Ley se le otorga un papel preponderante y específico al profesional de Trabajo Social, quien aún no hace uso de una forma específica y eficiente de su rol como garante de los derechos de la niñez y de la adolescencia
3. Que aparentemente influye que no exista un compromiso con relación a la supervisión de medidas, debido a la falta de recursos adecuados para cumplir con las mismas.
4. Que a partir de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia los Juzgados de Niñez y Adolescencia, tienen una proyección social, aunque debido a la carga y volumen de trabajo del mismo no se da de una forma más directa.
5. Debido a la falta de un profesional de Psicología, se considera que el Juzgado actualmente no cumple con la función de tener procedimientos de forma integral.

## RECOMENDACIONES

1. Es necesario dotar de los recursos necesarios al equipo de Trabajo Social de los Juzgados hacer más eficiente la supervisión de medidas y así garantizar la restauración de los derechos violados de la niñez y de la adolescencia.
2. Que las Trabajadoras Sociales del Juzgado promuevan y practique el trabajo de equipo multidisciplinario con lo que se considera que la proyección social de los juzgados tendría un avance más significativo.
3. Que el equipo de Trabajadoras Sociales del Juzgados establezcan más trabajo de campo con lo cual se estaría contribuyendo a cumplir con las medidas Sustitutivas, debido a que en algunas sentencias se ignora si el profesional cumplió con supervisarlas o no.
4. Que exista un compromiso del equipo multidisciplinario del Juzgado para crear un programa de Escuela para Padres, para que el mismo se constituya en un ente rector y se verifique la orientación y el grado de asimilación que tienen los padres o tutores de los niños y adolescentes.
5. Que el proyecto de Escuela para Padres del Juzgado se constituya como un ente rector, orientador y fomentador de los que existen en las diferentes instituciones tanto públicas como privadas, ya que los lineamientos y la temática de las mismas se constituirían en verdaderos aportes para que las medidas sustitutivas se cumplan.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Aguilar Elizardi, Mario Ismael. "Instructivo General para Elaboración y Presentación de Tesis" Unidad de Asesoría de Tesis, USAC año 2003".
2. Código de Menores decreto 78-79, Guatemala noviembre 1979
3. COINDE, Acuerdo Sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas, Guatemala, 2002
4. CONACMI. Guía para padres sobre como Corregir adecuadamente los hijos, sin gritar y golpear, Guatemala, 2003
5. Constitución Política de Guatemala, septiembre 2002
6. Convención sobre los derechos del niño. Decreto 27-90, Guatemala, 1990
7. Defensoría de la Niñez, Oficina del Procurador de los Humanos, Comunicándose con los niños, Guatemala, 1997
8. Diccionario de Filosofía y Sociología, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, año 1977
9. Diccionario Enciclopédico Estudiantil. Editorial América. S.A. Panamá, 1991,
10. Diccionario Moderno, Editorial América S.A Décima Edición, año 1999
11. Enciclopedia electrónica de consulta Encarta, 2000, 1993-1999
12. Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala Proceso de Paz y Perspectivas, año 1997

13. Ander-Egg, Ezequiel, diccionario del Trabajo Social, Editorial El Ateneo, México. 1982
14. Ibarra Gonzáles, Golda Pamela, La juventud Apática en la Sociedad Guatemalteca. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Guatemala 2003.
15. Florián Elizabeth, Carlos Noriega y Díaz Julio Cesar, Metodología y Técnicas de Investigación, COMPILACION, Colección Cuadernos Didácticos, IIETS, USAC 1998.
16. Informe Nacional de Desarrollo Humano Programa de las Naciones Unidas Para el desarrollo. Diversidad Étnico-Cultural, Guatemala 2005.
17. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto Número 27-2003, Guatemala, 2005.
18. Ley del Organismo Judicial, Acuerdo Legislativo 18-93, Guatemala, 1993.
19. MSPAS, red nacional de paternidad y maternidad responsable, Guatemala, 2004.
20. ODHAG , Situación de la Niñez en Guatemala, junio 2005.
21. ODHAG, Situación de la Niñez en Guatemala, junio 2004.
22. Orellana González, René Arturo, La Realidad de la Infancia y la Juventud en Guatemala. USAC, 1990.
23. Osorio Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala, 1999.
24. Pichardo Muñiz, Arlette, Evaluación del Impacto Social, Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica, 1991.

25. Pichardo Muñoz, Arlette, Planificación y Programación Social, Editorial de la Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica, 1991.

26. PRODEN, Entre el Olvido y la Esperanza la Niñez de Guatemala, noviembre 1996.

27. Schoeck, Helmut, Diccionario de Psicología, Editorial Herder, Barcelona, España, 1998.